

**BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		FECHAS	0/0				0/0	
		<b>Al contado</b>				<b>ACCIONES</b>					
27-9-916	75,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,30 y 25	27-9-916	458,00	Banco de España.....	500			457,00	
27-9-916	76,80	" E, de 25.000 " " "	76,60	27-9-916	290,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			290,00	
27-9-916	76,25	" D, de 12.500 " " "	76,10	11-9-916	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
27-9-916	77,20	" C, de 5.000 " " "	77,00	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
27-9-916	77,20	" B, de 2.500 " " "	77,00	27-9-916	133,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
27-9-916	77,20	" A, de 500 " " "	77,00	11-9-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250				
27-9-916	77,00	" H, de 200 " " "	76,75		246,00	Unión Española de Explosivos..	100			246,00	
27-9-916	77,00	" G, de 100 " " "	76,75		70,65	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			71,00	
27-9-916	76,30	En diferentes series.....	77,00	27-9-916	22,75	" " " Ordinarias.	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>(Estampillado.)</b>		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
27-9-916	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,40	12-9-916	93,00	Unión Alcoholaria Española....	500				
27-9-916	84,60	" E, de 12.000 " " "		15-4-916	22,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
27-9-916	85,30	" D, de 6.000 " " "	85,00	23-9-916	354,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-9-916	85,25	" C, de 4.000 " " "	85,25	26-9-916	354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
27-9-916	85,25	" B, de 2.000 " " "	85,00		260,50	Idem Norte de España.....	475				
27-9-916	85,25	" A, de 1.000 " " "	85,25			B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.				261	
27-9-916	86,00	" H, de 200 " " "	86,00			<b>OBLIGACIONES</b>					
27-9-916	86,00	" G, de 100 " " "	86,00	27-9-916	98,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual	4	98,95	
27-9-916	84,45	En diferentes series.....	85,25		104,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Por 100.	5	104,25	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		27-9-916	80,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500		4		
27-9-916	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	92,00	24-8-916	97,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500		5		
26-9-916	92,00	" D, de 12.500 " " "	92,00	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
27-9-916	92,00	" C, de 5.000 " " "	92,00	21-9-916	102,50	F. C. N. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5		
27-9-916	92,00	" B, de 2.500 " " "	92,00	21-7-916	88,00	Idem id., id., id. " B.	500		4 1/2		
27-9-916	92,00	" A, de 500 " " "	92,00	14-9-916	80,75	Idem id., id., id. " C.	500		4		
26-9-916	92,00	En diferentes series.....	92,00			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		7-9-916	343 pts.	" " " 1. <sup>a</sup> serie.	475				
27-9-916	97,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	97,50	7-9-916	318 pts.	" " " 2. <sup>a</sup> serie.	475		3		
27-9-916	97,60	" E, de 25.000 " " "	97,50	7-9-916	299 pts.	" " " 3. <sup>a</sup> serie.	475		3		
26-9-916	97,60	" D, de 12.500 " " "	97,50	7-9-916	300 pts.	" " " 4. <sup>a</sup> serie.	475		3		
27-9-916	97,65	" C, de 5.000 " " "	97,60	7-9-916	306 pts.	" " " 5. <sup>a</sup> serie.	500		3		
27-9-916	97,60	" B, de 2.500 " " "	97,60			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
27-9-916	97,60	" A, de 500 " " "	97,60	27-9-916	71,50	Obligaciones.....					
26-9-916	97,50	En diferentes series.....	97,60	25-9-916	93,75	Idem por reembolso.....	500				
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>		20-9-916	93,75	Idem para pago de excepciones en el interior.	500				
26-9-916	101,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,50	14-9-916	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500				
26-9-916	101,50	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,50								
27-9-916	103,00	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,00								
27-9-916	103,00	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,00								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	191.400
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	28.700
5 por 100 amortizable.....	81.000
Acciones del Banco de España.....	4.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	14.500
Azucareras.—Preferentes.....	38.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	250.000
Cambio medio.....	85,23
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	19.000
Cambio medio.....	23,756
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 273  
 29 Septiembre 1918  
 Anexo núm. I. — Pág. 925

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Septiembre de 1916.

Con los datos recibidos hoy no puede precisarse dónde se halla el centro principal de la perturbación atmosférica, ni si hay alguno que pueda recibir este nombre; pues aparecen por lo menos tres que tienen la misma importancia cerca de nuestras costas: uno en el Golfo de León y los otros dos situados respectivamente en el Golfo de Vizcaya y al Occidente de Galicia.

Las presiones altas parecen situadas al Sur de las Azores.

El tiempo es de lluvias para toda la Península ibérica con vientos del tercer cuadrante y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 25 grados en Barcelona, Gerona, Alicante, Murcia y Valencia, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo para todas nuestras costas, principalmente para Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 28 de Septiembre de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en m. C <sup>o</sup> .	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 <sup>a</sup>	700 9	10,8	97	S.....	2=Muy flojo...	2,4	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,0
4	693 9	10,4	97	SW.....	1=Ventolina...	0,3	Lluve.	Idem mínima á la idem..... 10,2
8	709 4	11,2	88	W.....	2=Muy flojo...	0,8	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 24,4
12	700 9	13,8	69	SW.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 9,2
16	700 5	14,8	76	W.....	3=Flojo.....	0,1	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 244
20	701 5	13,2	78		3=Idem.....	>	Nuboso.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á Auxiliares de Patología y Clínica Quirúrgicas, Operaciones y Obstetricia, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba y León.*

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 16 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 26 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, A. Fernández Chacón. P—5194

*Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Dibujo, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Alicante, Barcelona, Badajoz, etc., etc.*

Para la práctica del tercer ejercicio se servirán concurrir los señores opositores á la Escuela Normal de Maestros, calle de San Bernardo, número 80, el día 5 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde; teniendo presente que, de conformidad con lo que previene el artículo 22 del Reglamento de oposiciones, los que no asistan al acto del llamamiento serán eliminados de la lista de opositores.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, C. Groizard, P—5193

*Tribunal de oposiciones, en turno libre, á la Auxiliar de Enfermedades parasitarias é infecto-contagiosas, Inspección de carnes y substancias alimenticias y Policía Sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.*

Se convoca á los señores opositores á dicha plaza para el día 25 de Octubre, á las dos y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se avisa para conocimiento general.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. P—5195

*Tribunal de oposiciones, en turno libre, á las Auxiliares de Historia Natural, Parasitología y Bacteriología, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba, León y Santiago.*

Se convoca á los señores opositores á dichas plazas para el día 17 de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para verificar el primer ejercicio.

Lo que se avisa para general conocimiento.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. P—5196

*Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, dos plazas vacantes del Escalafón general de Maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Agosto último.*

Los señores opositores comprendidos en la relación publicada en la GACETA DE

MADRID de 10 del actual, se servirán concurrir á los quince días de la publicación de este anuncio en la citada GACETA, á las diez de la mañana, al aula número 2 de la Escuela Normal Superior de Maestros, para dar principio á los ejercicios.

Serán excluidos de estas oposiciones, D. Segundo Mijangos, D. Pedro Fúster, D. Nicolás de la Portilla y D. Cipriano Martín, caso de no presentar su hoja de méritos y servicios, debidamente certificada, antes de comenzar dichos ejercicios.

Burgos, 25 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Julio Saldaña Alonso. P—5184

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas, para proveer sueldos de 1.000 pesetas, anunciados en la GACETA DE MADRID de 11 de Agosto último:

#### Maestros.

- D. Juan Montaña Galván.
- Pedro García García.
- Juan Victoriano Solano Solís.
- Gregorio Crespo Garay, y
- Tomás Martín Moreno, que tienen completos sus respectivos expedientes.
- D. Simón González Mata.
- Enrique Iglesias García, y
- Miguel Fernández Ruiz, que no han presentado hoja de servicios para justificar su derecho á ser admitidos, y
- D. Donato Díaz Serna, y
- Aquilino Gómez Boyo, que no han reintegrado sus instancias ni remitido su hoja de servicios.

**Maestras.**

D.<sup>a</sup> Gertrudis de la Monja y Monge.  
 María de las Candelas Durán Valle.  
 Marcelina Campos Mestre.  
 Eulalia Cadenas Alvarez, y  
 Luisa Guerra Ulloa.  
 Sólo está incompleto el expediente de la Maestra D.<sup>a</sup> Ana Trejo Pacheco, por no haber presentado hoja de servicios certificada que justifique su derecho á ser admitida.

De conformidad con lo que previene el artículo 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910, se concede á los interesados un plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que formulen las recusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo de diez días podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.  
 P—5187

**Escuela Normal de Maestros de Cuenca.**

*Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido dos sueldos de 1.000 pesetas en las Escuelas Nacionales de niños, anunciados en la GACETA DE MADRID de 10 de Agosto último.*

Los señores aspirantes, que figuran en la relación de admitidos á estas oposiciones, se servirán concurrir el día 16 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, á la Escuela Normal de Maestros de esta capital, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Cuenca, 25 de Septiembre de 1916.—El Presidente, Miguel Uribe.  
 P—5186

**Distrito universitario de Granada.****ESCUELAS NORMALES**

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Almería; en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo último, publicada en la GACETA DE MADRID de 22 del propio mes, y de conformidad con las prescripciones de las Reales órdenes de 26 de Agosto de 1913 y 26 de Noviembre de 1900, se anuncian para ser provistas por oposición, las siguientes plazas de Profesores especiales de Música, dotadas con la remuneración anual de 1.000 pesetas, vacantes en las Escuelas Normales de este distrito universitario:

La de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Las de Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras de Almería y Jaén.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo á la Real orden de 26 de Noviembre de 1900; los ejercicios se ajustarán á lo prevenido en el artículo 5.º de la misma, y para tomar parte en aquéllos, bastará sólo que presenten los aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad, instancia acompañada de la certificación de nacimiento, para acreditar que han cumplido los veintidós años de edad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El plazo de esta convocatoria es el de

cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen aspirar á las expresadas plazas.

Granada, 22 de Septiembre de 1916.—El Rector.—P. E., el Vicerrector.  
 P—5191

**Junta provincial de Primera enseñanza de Orense.****OPOSICIONES RESTRINGIDAS**

De conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Reales órdenes de 11 de Febrero y 8 de Marzo del mismo año, orden de la Dirección General de 23 de Mayo de 1916, y según lo dispuesto por el Rectorado de este distrito universitario en 6 del corriente, se convoca á oposiciones en turno restringido para proveer tres sueldos vacantes de 1.000 pesetas en Maestro y cuatro en Maestras Nacionales de Primera enseñanza, cuyas oposiciones tendrán lugar en esta capital.

Podrán tomar parte en los ejercicios que al efecto señala el artículo 9.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y los 14 y 20 del de 3 de Junio de 1910, todos los Maestros de 625 pesetas de sueldo que posean título elemental, por lo menos, y cobren sus haberes por nómina general del Estado, y los de mayor sueldo que además figuren en el Escalafón con derechos limitados; éstos últimos á los fines que la citada Real orden de 8 de Marzo de 1915 determina.

El plazo para solicitar será el de quince días, á contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en la GACETA, y sin tener para nada en cuenta la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza y acompañadas de la hoja de méritos y servicios de cada aspirante, cerradas y certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se entregarán en esta Sección durante las horas de oficina, que son de nueve á trece.

Los Tribunales nombrados por el Ilustrísimo señor Rector del distrito para juzgar estas oposiciones son:

**PARA MAESTROS****Presidente.**

El Inspector Jefe de Primera enseñanza.

**Vocales.**

D. José Rodríguez Hernández y don Luis Soto Menor, Maestros de esta ciudad.

**PARA MAESTRAS****Presidenta.**

D.<sup>a</sup> Leonor López Pardo, Directora de la Normal de Maestras.

**Vocales.**

D.<sup>a</sup> Antonia Fernández y D. Angel Gil, Maestros también de esta capital.

Orense, 18 de Septiembre de 1916.—El Gobernador-Presidente, Luis Sauquillo.  
 P—5203

**Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.****OPOSICIONES RESTRINGIDAS**

*Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 5 del corriente.*

**MAESTROS QUE TIENEN COMPLETO SU EXPEDIENTE**

D. Paulino Jarabo Jarabo.  
 Vicente Moreno Ruiz.  
 Lorenzo Lozano Pérola.  
 Benjamín Ribelles Roig.  
 Juan Barona Cherp.  
 Florencio Estela Juana.  
 Salvador Frascuet-Romero.  
 Juan Bautista Esteller Lluch.  
 Constantino Polo Alegre.  
 Manuel María González Durán.

**MAESTROS QUE TIENEN INCOMPLETO SU EXPEDIENTE**

D. Donato Díez Lerma, falta hoja de servicios.  
 Carlos Sanz González, idem.  
 Gregorio Cid Guillén, falta reintegrar la instancia.  
 Leopoldo Bocos Bengoechea, idem.  
 Cipriano Martín Cesado, falta hoja de servicios y reintegrar la instancia.  
 Eustasio Ochoa Benito, idem id.

**MAESTRAS QUE TIENEN COMPLETO SU EXPEDIENTE**

D.<sup>a</sup> María Jofesa Ramón Tormo.  
 María Mercedes Ferrer Molina.  
 María Cuéllar Mínguez.  
 Hortensia Franco Martorell.  
 María Rosa Jiménez Miralles.

**MAESTRAS QUE TIENEN INCOMPLETO SU EXPEDIENTE**

D.<sup>a</sup> María Antonia Martí Salvá, falta la hoja de servicios.  
 Josefa Valls Garrigós, idem.  
 Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se concede un plazo de diez días, para las recusaciones.  
 Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.  
 Valencia, 23 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel Torres Orive.  
 P—5240

**SUBASTAS****Ayuntamiento de Madrid.****SECRETARÍA**

Esta Excm.a Corporación ha acordado en sesión de 21 de Julio último y sancionado la Junta municipal en la de 14 de Agosto siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de productos químicos al servicio de desinfección del Laboratorio Municipal, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

**Facultativas.**

1.<sup>a</sup> Es objeto de esta contrata el suministro al servicio de desinfección del Laboratorio Municipal de los productos siguientes:

*Creatina, hipoclorito de cal, solución de formadehido, sulfato de cobre, anhídrido sulfuroso, sublimado corrosivo, azufre en polvo, alcohol para quemar y petróleo,*

2.<sup>a</sup> La duración de esta contrata será de día el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1917 ó desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura, si fuera posterior á dicha fecha, hasta el día 31 de Diciembre de 1920.

A los quince días del otorgamiento de la mencionada escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar el servicio que se le ordene.

3.<sup>a</sup> La creolina deberá ofrecer los caracteres propios de un buen producto y ser perfectamente emulsionable en agua templada, sin que deje otro residuo que un 1 por 100, como máximo.

Su riqueza en crisoles no deberá ser inferior á un 10 por 100, y no contendrá ácido fénico ni ninguno de sus homólogos.

El hipoclorito de cal estará exento de piedras y demás impurezas, conteniendo, como minimum, una cantidad de cloro activo, equivalente á 90° clorométricos.

La solución de formaldehído deberá ser completamente transparente y contener 40 por 100 de aldehído fórmico, entregándose en vasijas de origen.

El sulfato de cobre cristalizado no deberá contener, como máximo, más de un 2 por 100 de sulfato ferroso.

El anhídrido sulfuroso líquido será puro y estará contenido en cilindros de 100 kilogramos, de acero, embutidos, sin soldaduras, resistentes á la presión de 100 kilogramos, con válvula *Arlo* en bronce y tubuladura de cobre rojo.

El sublimado corrosivo será puro y deberá proporcionarse pulverizado.

El azufre será industrialmente puro, y deberá proporcionarse en polvo.

El alcohol para quemar contendrá como mínimo 90° centesimales.

El petróleo no tendrá grado de inflamabilidad inferior á 35, conforme al aparato *Granier*.

4.<sup>a</sup> El precio tipo para la subasta será el de:

Pesetas 230 los 100 litros para la creolina.

Idem 40 idem id. kilos id. el hipoclorito de cal.

Idem 250 idem id. litros id. la solución de formaldehído.

Idem 68 idem id. kilos de sulfato de cobre.

Idem 65 idem id. id. de anhídrido sulfuroso líquido.

Idem 12 el kilo de sublimado en polvo.

Idem 35 para los 100 kilos de azufre en polvo.

Idem 0,90 para el litro de alcohol de quemar.

Idem 80 para los 100 litros de petróleo, ocho pesetas los 10 y 0,80 el litro.

5.<sup>a</sup> Las cantidades de los productos subastados, que aproximadamente se calculan necesarias durante el año, son:

Creolina, 5.000 litros.

Hipoclorito de cal, 10.000 kilogramos.

Solución de formaldehído, 2.000 litros.

Sulfato de cobre, 2.000 kilogramos.

Anhídrido sulfuroso líquido, 10.000 litros.

Sublimado corrosivo, 20 kilogramos.

Azufre en polvo, 2.000 idem.

Alcohol, 200 litros.

Petróleo, 400 idem.

6.<sup>a</sup> El contratista viene obligado á entregar los productos subastados en los almacenes del Laboratorio, en vasijas de origen, y en la cantidad que le sea pedida por el Jefe del Laboratorio Municipal, mediante Hoja de un libro talonario, con la firma de aquél y sello del servicio.

7.<sup>a</sup> La recepción de los desinfectantes se hará por el Director-Jefe del Laboratorio ó Profesor del mismo que éste de-

signe, comprobándose esta operación por los señores Concejales cuando lo estimen conveniente, y se acreditarán las cantidades entregadas por medio de recibo.

8.<sup>a</sup> Se desechará todo producto que no reúna las condiciones exigidas ó que no se presente envasado convenientemente, para evitar mermas, en vasijas de origen.

9.<sup>a</sup> Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el Excelentísimo señor Alcalde, á propuesta del Director-Jefe del Laboratorio, podrá imponer á aquél una multa de 10 á 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en 33 faltas por este concepto, el Excelentísimo Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato, á los efectos que marca el artículo 34 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

10. Sin perjuicio de las multas que se expresan en la condición anterior, y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración los productos que hagan falta, abonando su importe con cargo á la fianza que tenga prestada el contratista como garantía de su cumplimiento.

11. Las multas que puedan imponerse al contratista, con arreglo á lo preceptuado en la condición 9.<sup>a</sup>, así como el importe del suministro que, en virtud de lo dispuesto en la condición anterior, se haga por administración, se hará efectivo de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y, caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

12. El contratista deberá completar la fianza, siempre que se extraiga una parte de ella, para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto. Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del artículo 24 del citado Real decreto de 24 de Enero de 1905, según previene el artículo 36 del mismo.

13. Al final de cada mes, se hará por la Dirección del Laboratorio la liquidación de los productos suministrados por el contratista, con arreglo á los recibos de entrega á que se refiere la condición 7.<sup>a</sup>, y aplicando el precio á que hayan quedado en la subasta, formando una relación valorada, á cuya relación prestará su conformidad el contratista, ó persona legalmente autorizada por el mismo.

14. El importe de los productos suministrados por el contratista, se le acreditará por medio de certificaciones mensuales que expedirá el Director Jefe del Laboratorio, con el visto bueno del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, á cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habla la condición anterior.

15. La baja ó mejora que se haga en el acto del remate, será de un tanto por ciento del precio tipo, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por consiguiente, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición, lo siguiente á la letra: si no se hiciese baja, por el precio tipo, y si se hiciese, con

la baja del tanto por ciento (en letra) en el precio tipo, desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada expresamente en esta forma.

16. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico-administrativas que se dicten para este contrato.

Regirán asimismo las del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

17. Si al terminar la contrata fuese necesario la continuación de la misma hasta una nueva, el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar dicha continuación durante el plazo que crea necesario, siempre que no exceda de doce meses, estando obligado el contratista á suministrar los productos que se pidan, bajo las mismas condiciones de este pliego y el mismo precio de adjudicación.

18. Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tenga que satisfacer por arrastre de los productos para ponerlos en los almacenes del Laboratorio, y los de escritura, copias y demás que origine este contrato.

19. Si durante el presente contrato se restableciera el impuesto de Consumos sobre los productos á que se refiere este pliego de condiciones, el contratista vendrá obligado al abono de ese impuesto, sin derecho á reclamación de ninguna clase.

Madrid, 20 de Junio de 1916.—El Director del Laboratorio, C. Chicote.

#### Económico-administrativas.

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 31 de Octubre de 1916, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> El precio tipo para esta subasta será el de 33.300 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignada en el presupuesto vigente.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.915 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo

que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.º El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.830 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurreniera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas Liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por concepto de intereses.

En caso de concurso, que se celebrase á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir den-

tro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director del Laboratorio, visada por el Excmo. señor Alcalde-Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Iguamente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecta á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los primeros de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la pre-

ferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 5 de Julio de 1916.—El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 19 de Septiembre de 1916.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

*Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de desinfectantes para el Laboratorio municipal.»*

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta pública licitación del suministro de varios productos desinfectantes con destino al Laboratorio Químico municipal, desde 1.º de Enero de 1917 á 31 de Diciembre de 1920, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma por los precios tipos ó con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 19 de Septiembre de 1916.—El Secretario, F. Ruano.

S—668

### Fábrica de Artillería de Sevilla.

El Coronel, Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla,

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta general para contratar la adquisición de 800 toneladas métricas de plomo antimónico, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas del mismo, con sujeción á los preceptos del vigente Reglamento de Contratación, ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, alteraciones practicadas en dicho Reglamento por Real or-

den de 25 de Diciembre de 1912 (*Diario Oficial*, núm. 293), ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Oficina directiva, todos los días no feriados, desde las once á las diecisiete, y el del precio límite será fijado diez días antes de la celebración de la subasta, para la que no será admitida la concurrencia de la industria extranjera.

El contratista deberá expresar en su proposición, la procedencia del producto nacional que ofrezca, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción del mismo, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que conste el establecimiento de donde proceda.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales, dejaran en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado de dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase oncená, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y acompañando el poder, así como el recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; debiendo también acompañar tación que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, y expresar terminantemente en él que ha sido constituido el depósito para acudir á la subasta.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1916.—El Coronel-Director, Julio Narajo.

*Modelo de proposición.*

D. ... (el nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha ..., y del pliego de condiciones á que alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, al suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla, de 350 toneladas métricas de plomo antimoniado, al precio de ... pesetas ... céntimos, cada una (todo expresado en letras); acompañando la cédula personal corriente de ... clase y el último recibo de Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente.)

S--679

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.**

**SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS**

«Vista una instancia de D. Marcelino González Pielros, concesionario por Real orden de 13 de Octubre de 1911, de una parcela de terreno en el puerto del Musel, para establecer en ella un almacén de viveres y efectos navales, solicitando una nueva prórroga de dos años para construir dicho edificio:

»Resultando que la petición se funda únicamente en el encarecimiento que han sufrido los materiales á causa de la guerra europea:

»Resultando que la Junta de Obras del puerto y la Jefatura de Obras Públicas informan desfavorablemente la concesión de la prórroga por no conceptuar motivo suficiente para su concesión el que se da en apoyo de la misma, y teniendo en cuenta que la reducida zona disponible que existe en el puerto del Musel, aconseja evitar las concesiones á particulares:

»Resultando que por Real orden de 17 de Julio de 1913, se concedió al interesado una prórroga de dos años, y por Real orden de 21 de Octubre de 1915, se le otorgó otra de un año, pero con la condición de que era la última y definitiva, y que, por lo tanto, que si dentro de ella no se terminaban las obras se procedería sin más trámite á incoar el expediente de caducidad de la concesión:

»Considerando que en vista de dicha disposición, de los informes desfavorables y no estimando la justificación de la prórroga, procede denegarla, y, en su consecuencia, según dispone la cláusula 16 de la Real orden de concesión, instruir el expediente de caducidad de la misma;

»S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto denegar la prórroga solicitada por D. Marcelino González, y que por el Gobernador civil de Oviedo se incoe el expediente de caducidad de la concesión si para la fecha en que deba terminar la prórroga otorgada por Real orden de 21 de Octubre de 1915, no están las obras realizadas.

»Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1916.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. »Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.»

Y habiéndose ausentado de su domicilio el interesado, é ignorándose su paradero actual, según así lo ha manifestado la Alcaldía de Gijón, se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y edicto en el Ayuntamiento de Gijón, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1916.—El Gobernador. P—5202

**Universidad de Sevilla.**

PRIMERA ENSEÑANZA

*Concurso rápido de traslado, de Agosto de 1916.*

Contra las propuestas de dicho concurso publicadas en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto último, que fueron ratificadas, llenando una omisión de tiempos de servicios, por anuncio inserto en la GACETA de 5 del corriente mes, se ha presentado por D.<sup>a</sup> Dolores Camacho Pichardo una reclamación en el sentido de que se le incluya en la propuesta, de la que fué excluida por haberse recibido su instancia y hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria:

Considerando que si bien la interesada depositó su instancia en la Administración de Correos de Serón (Almería), el día 7 de

Agosto, último de la convocatoria, la hoja de servicios no la remitió hasta el día 10, fuera ya de plazo, recibíendose en esta Universidad el 13, fecha en que ya habían sido formuladas las propuestas.

Este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación de la Sra. Camacho, declarando firmes las propuestas de las Maestras, y expedir los nombramientos conforme á ellas.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1916.—El Vicerrector, Francisco de los Barros.

P—5218

**Universidad de Valladolid.**

PRIMERA ENSEÑANZA

*Concurso de ingreso de interinos y de reingreso.*

Relación de Escuelas vacantes dotadas con 625 pesetas, que han de ser provistas por el indicado medio, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Marzo próximo pasado.

PARA MAESTROS

*Provincia de Alava.*

Antezana.  
Guereña.  
Otoc.  
Peñacerrada.  
Tuesta, y  
Villamaderne.

*Provincia de Burgos.*

Agés.  
Arroyo.  
Arroyo de San Zadornil.  
Bezana.  
Cañizar de Amaya.  
Cueva de Juarros.  
Cueva Cardiel.  
Horna.  
Mambliga.  
Marmellar de Abajo.  
Quintanilla Vivar.  
Puentedey.  
Robledo Terniño.  
San Martín de Humada.  
Salinillas de Bureba.  
San Martín del Zar, y  
Tordomar.

*Provincia de Palencia.*

Ayuela.  
Colmenares.  
Cornón.  
Membrillar.  
Pozuelo del Rey, y  
Villapún.

*Provincia de Santander.*

Cairedes.  
Collado.  
Matamorosa (de Patronato).  
Pardillo.  
Rascón Benedo Quintapilla, y  
Rucandío.

*Provincia de Valladolid.*

Benafarces; y  
Castroponce de Valderaduey.

PARA MAESTRAS

*Provincia de Burgos.*

Avellanosa de Rioja.  
Cebolleros.  
Dordoniz.  
Lara.

Mozares.  
Pesquera de Ebro.  
Quintanas de Valdelucio.  
Quintanas de Valdivieso.  
Villate, y  
Govantes.

*Provincia de Palencia.*

Revilla de Pomar.  
San Martín, y  
Perapertú.

*Provincia de Santander.*

Aldueso.

**OBSERVACIONES.** — Podrán tomar parte en este concurso los Maestros en propiedad á que hace referencia el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y los interinos que tienen reconocido su derecho á ingresar en propiedad por el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y Reales Órdenes de 21 de Febrero de 1913 y de 2 de Marzo de 1915, siempre que estén incluídos en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

A tal fin, los interesados dirigirán á este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la correspondiente instancia, extendida en papel de la clase undécima, á la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Los que aspiren al reingreso, la hoja de servicios certificada en forma legal y la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldas, haciendo además constar en aquélla el haberles sido admitida la renuncia de la última Escuela en tiempo oportuno y por la Autoridad competente;

b) Los interinos que no estén en la enseñanza, la citada certificación de Penales, y la hoja de servicios los que en ella se encuentran.

Unos y otros harán constar en la instancia, además del concurso en que han de solicitar—reingreso ó ingreso de interinos—, el nombre y apellidos, domicilio y Escuelas que solicitan, relacionadas es-

tas en el margen por el orden con que las preferan.

Los interinos señalarán el número que ocupan en la lista correspondiente.

La preferencia en estos concursos será: los de ingreso, sobre los interinos; entre aquéllos, el mayor tiempo de servicios, y entre éstos, el número que ocupen en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID.

Los Maestros que obtengan Escuela, están obligados á posesionarse de la primera que se les adjudique, á cuyo efecto se publicarán los nombramientos en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la no toma de posesión en el plazo reglamentario, implica la pérdida de todo derecho, sin ulterior recurso.

Por último, los Jefes de las Secciones administrativas del distrito, comunicarán á este Rectorado, con la urgencia posible, cualquiera omisión ó error que al relacionar las vacantes se hubiese cometido.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1916.—  
El Rector, Calixto Valverde. P—5237

# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

## CONCURSO DE REINGRESO Y DE INGRESO DE INTERINOS

*Clasificación general y propuesta, por orden de mérito, con el fin de proveer por el indicado medio las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID, del día 15 de Mayo último.*

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
<b>REINGRESOS</b>								
<b>MAESTROS</b>								
1	D. Gabriel Mutas Blanco.....	8	3	29	Arcos.....	Caldas.....	Pontevedra..	»
2	Juan Manuel Rodríguez Couñago.....	6	2	8	Villar de Infesta.....	Redondela.....	Idem.....	»
<i>Excluidos.</i>								
»	D. Crisanto Pedro de la Iglesia Pinilla.....				Por no acompañar certificación de penados y rebeldes. Por carecer de título para solicitar en este Rectorado.			
»	Julián Pérez Abecía.....							
<b>Lista de 1914.</b>								
1	D. Ricardo García López.....	NÚMERO de la relación.			Mañón 2. <sup>a</sup> .....	Mañón.....	Coruña.....	»
2	José Gaitas Tejero.....	13			Campos.....	Mellid.....	Idem.....	»
3	Ricardo Patiño Esparís.....	196			Fojanos.....	Toiro.....	Idem.....	»
4	Ramón Taboada Paradela.....	301			San Pedro de Mera.....	Lugo.....	Lugo.....	»
4	Emilio Rosell Mas.....	381			Javiña.....	Camarifias.....	Coruña.....	»
6	Amando Fernández.....	426			Cabalar.....	Capela.....	Idem.....	»
7	José Rodríguez Humanco.....	429			»	»	»	»
8	Cándido Vázquez Pérez.....	472			San Payo.....	Castro Caldeas.....	Orense.....	Propuesto en Madrid.
9	Cástor Visno Villar.....	486			Villameá (niños).....	Villameá.....	Idem.....	»
10	Mariano Blanco Bariego.....	495			»	»	»	Propuesto en Valladolid.
<i>Excluido.</i>								
»	D. Andrés Pecino de Cozar.....				Por no figurar en ninguna de las listas de 1914 y 1915.			
<b>Lista de 1915.</b>								
1	D. Alfonso Giménez y de Dios.....	14			Lagares.....	Monfero.....	Coruña.....	»
2	Francisco Pedrajas Vacas.....	16			»	»	»	Propuesto en Salamanca.
3	Antonio Pérez Llamas.....	21			»	»	»	Idem en Valladolid.
4	Juan Zafra Moreno.....	22			»	»	»	Idem en Oviedo.
5	Eloy de Mendoza Gil.....	23			San Mateo de Oliveira.....	Puentoáreas.....	Pontevedra..	»
6	Miguel Cuartero Latorre.....	26			»	»	»	Propuesto en Valladolid.
7	Luis Monenda Pastor.....	33			Córneas.....	Baloira.....	Lugo.....	»
8	Jacobo Fernández Vidal.....	34			Cabalar.....	Somozas.....	Coruña.....	»
9	Alfredo Caro Aguilar.....	36			Artes.....	Carballo.....	Idem.....	»
10	Teodoro Bonito Botella.....	39			»	»	»	Propuesto en Zaragoza.
11	Mariano Molinas Capella.....	44			»	»	»	Idem en Oviedo.
12	Cándido Luis Jiménez Mateos.....	45			Alongos.....	Toón.....	Orense.....	»
13	Wenceslao Estremera Herreros.....	46			»	»	»	Propuesto en Zaragoza.

Anero núm. 1. — Pág. 932  
 29 Septiembre 1916  
 Gaceta de Madrid. — Núm. 273



14	Ornelo Conde Vázquez.....	47
15	Luello Andrés Calvo.....	48
16	Magín Hernández González.....	49
17	Balbino Salinas Gómez.....	51
18	Pedro Martínez González.....	56
19	Narciso José Granós.....	57
20	Fidel Llamas Fernández.....	58
21	Juan A. Gamallo Montes.....	60
22	Domingo García Alvarez.....	62
23	Nicanor Llorente Domínguez.....	63
24	Vicento García Roche.....	64
25	Agustín Esteban Cristóbal.....	65
26	José Villar Martínez.....	67
27	Victoriano Ramosco Cuevas.....	69
28	Antonio Anda Oleaga.....	72
29	Enrique Rodríguez y Rodríguez.....	73
30	Emilio Montoya Cañavete.....	77
31	José Sesé Callán.....	80
32	Simeón Garrote de las Mulas.....	81
33	Francisco Mira Clari.....	86
34	Juan Cencio Oropesa.....	87
35	Manuel Vilas Ayats.....	88
36	Gregorio Crespo Garay.....	91
37	Juan Sáez Viumbrales.....	96
38	Francisco Díaz Borges.....	97
39	Lorenzo Garrido Gil.....	100
40	Antonio Jané Jané.....	106
41	Enrique Mogollo Gutiérrez.....	108
42	Diego Vázquez Otero.....	111
43	Serafín Prados Ortega.....	113
44	Timoteo Sorzano Priego.....	114
45	Manuel Barrós Rilo.....	118
46	Servando Rodríguez y Rodríguez.....	121
47	Tomás Bernal López.....	122
48	Julián Antón Morales.....	125
49	Casimiro Rodríguez López.....	126
50	José Bergel Linaras.....	128
51	Romualdo Pérez del Cerro.....	130
52	Francisco las Heras de León.....	135
53	Ángel Pérez Gómez.....	137
54	Román Martínez Rodrigo.....	139
55	José Portolá Carbonell.....	142
56	Ernesto Negré Vidal.....	145
57	José Castro Piñeiro.....	147
58	Felipe Diego Simón.....	150
59	Fernán Ferriz Ramfroz.....	151
60	José Luna Pou.....	152
61	Emilio Pinedo Hernández.....	153
62	José Antonio Martínez Verdú.....	158
63	Donato Díez Serna.....	164
64	Luis Castillo Huoso.....	172
65	Daniel Zamora Sorzano.....	174
66	Enrique Iglesias García.....	175
67	Juan Antonio Moral Corozo.....	176
68	José Vila Masip.....	179
69	Francisco Delgado Alvarez.....	181
70	Leovigildo E. Moure Crespo.....	184
71	José Enay Marín.....	186
72	Bernabé Ranz Vázquez.....	187
73	Manuel Roca Alvarez.....	190
74	Heliodoro Algora Vallano.....	195
75	Valeriano Páez Norfn.....	198
76	Odilo Carpintero Rodríguez.....	199
77	Timoteo Domínguez Andrés.....	203
78	José Sánchez Morell.....	208

San Pedro de la Torre.....	Padrenda.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Valladolid.
Villar de Barrio (niños).....	Villar de Barrio.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Valladolid.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem.
Soutipetro.....	Manzaneda.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem en Valladolid.
»	»	»	Idem.
Fiteiro y Forcadas.....	Chandreja.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem en Zaragoza.
»	»	»	Idem en Oviedo.
Mezquita (niños).....	Mezquita.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem en Valladolid.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
Sendello.....	Crociante.....	Pontevedra..	»
»	»	»	Propuesto en Valladolid.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem.
Andabao.....	Boimorto.....	Coruña.....	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
Poulo.....	Gomesende.....	Orense.....	»
Maceira.....	Lalín.....	Pontevedra..	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem en Valladolid.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem en Zaragoza.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem.
Dosiglosias.....	Forcarey.....	Pontevedra..	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
Soulecin.....	Barco.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem en Valladolid.
»	»	»	»
»	»	»	Propuesto en Oviedo.
»	»	»	Idem en Valladolid.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
Conso.....	Avión.....	Orense.....	»
»	»	»	Propuesto en Zaragoza.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem en Valladolid.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem en Zaragoza.
»	»	»	Idem en Oviedo.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.

Gaceta de Madrid. - Núm. 273 29 Septiembre 1916 Anexo núm. 1. - Pág. 953

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
79	D. Mauricio de la Iglesia García .....	215	»	»	»	Propuesto en Valladolid.
80	Manuel Franul Barreiro.....	217	Muñío.....	Zas.....	Coruña.....	»
81	Pío Rodríguez Puente.....	220	»	»	»	Propuesto en Valladolid.
82	Antonio Arizón Abizando.....	222	»	»	»	Idem.
83	Francisco de Asís Pérez Sánchez.....	224	»	»	»	Idem en Oviedo.
84	Baldomero Soriano Fayos.....	225	»	»	»	Idem.
85	Teodoro Pérez Lozano.....	226	»	»	»	Idem.
86	Crispín González de la Orden.....	229	»	»	»	Idem.
87	Manuel Alvarez Atrio.....	230	Piñeiro.....	Allariz.....	Orense.....	»
88	Pedro López Bermúdez.....	232	Bao.....	Fonsagrada.....	Lugo.....	»
89	Francisco Pollán Navarro.....	233	»	»	»	Propuesto en Valladolid.
90	Bonito Caramés Gamallo.....	234	Campo.....	Covelo.....	Pontevedra.....	»
91	Alfonso González Rodríguez.....	237	»	»	»	Propuesto en Oviedo.
92	Eduardo Cifuentes y las Catalinas.....	243	»	»	»	Idem en Valladolid.
93	Martirán Merino Blanco.....	245	»	»	»	Idem en Oviedo.
94	Mariano Martínez Sánchez.....	251	»	»	»	Idem.
95	Timoteo Gómez Alvaén.....	256	»	»	»	Idem.
96	Severiano Durán Fernández.....	257	»	»	»	Idem.
97	Maximiano Orto Arambilet.....	264	»	»	»	Idem.
98	Antonio Angel Mazario Serrano.....	267	»	»	»	Idem.
99	Ricardo Garrido Vidal.....	269	»	»	»	Idem.
100	José Ramón Benet.....	274	»	»	»	Idem.
101	Diego Moreno Villalón.....	275	»	»	»	Idem.
102	Adalberto Serrano Rodar.....	277	»	»	»	Idem.
103	Juan Francisco Berlanga López.....	279	»	»	»	Idem.
104	Angel Bernabé Moraleda.....	303	»	»	»	Idem.
105	Ildefonso Feixa Castelló.....	304	»	»	»	Idem en Valladolid.
106	Manuel Barco Perdra.....	309	»	»	»	Idem en Oviedo.
107	Antonio Corvino Cáncer.....	312	»	»	»	Idem.
108	Bonifacio Robledo Perela.....	313	»	»	»	Idem.
109	Ramón Bailina Solor.....	314	»	»	»	Idem.
110	Carlos Martín Pinillos.....	318	»	»	»	Idem.
111	Antonio Miserachs Tost.....	319	»	»	»	Idem en Valladolid.
112	Manuel González Pascual.....	320	»	»	»	Idem en Oviedo.
113	Gonzalo Gómez Muñiz.....	321	Somoza.....	Trives.....	Orense.....	»
114	Rafael Rodríguez Romero.....	322	Trobo 1.ª.....	Fonsagrada.....	Lugo.....	»
115	Manuel Rivera Martínez.....	324	Sadurín.....	Cenlle.....	Orense.....	»
116	Andrés García García.....	326	»	»	»	Propuesto en Oviedo.
117	Eladio Lafuente Fernández.....	331	Congostro.....	Rairiz da Veiga.....	Orense.....	»
118	Severino González Gómez.....	333	»	»	»	Propuesto en Oviedo.
119	Basilio Rubio Fernández.....	335	»	»	»	Idem.
120	Leonardo Juan L. Uriarte Garrido.....	336	»	»	»	Idem en Valladolid.
121	Fulgencio Sánchez Martínez.....	337	»	»	»	Idem en Oviedo.
122	Evaristo Marcos Requeno.....	339	»	»	»	Idem en Valladolid.
123	Francisco Parra Pinilla.....	340	»	»	»	Idem en Oviedo.
124	Jaime Ponín Oñel.....	341	»	»	»	Idem.
125	José Vilar Simó.....	342	»	»	»	Idem.
126	Ceiso Angel Chirvechos Millano.....	346	»	»	»	Idem.
127	Eusebio Albalá García.....	347	»	»	»	Idem.
128	Eusebio González Morante.....	348	»	»	»	Idem.
129	Francisco Agustín Corral.....	350	»	»	»	Idem.
130	Maximino Maquestras Opazo.....	351	Niñodagna.....	Baitar.....	Orense.....	»
131	Juan Magaña Rodero.....	352	»	»	»	Propuesto en Oviedo.
132	Saturnino Gago González.....	353	»	»	»	Idem.
133	Miguel Vitano Gallana.....	357	»	»	»	Idem.
134	Alfonso Vallejo González.....	359	»	»	»	Idem.
135	José M.ª Alvarez Cabo.....	366	»	»	»	Idem.



Número

NOMBRES Y APELLIDOS

NÚMERO  
de  
la relación.

ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS

OBSERVACIONES

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
201	D. Lázaro Frías Sorla.....	485	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
202	Francisco Béjar López.....	488	»	»	»	
203	Emilio Sáinz Martínez.....	489	»	»	»	
204	Eladio Estóvez Ponín.....	493	Fradelo.....	Viana.....	Orense.....	»
205	Celso García Gómez.....	494				
206	Santiago Ron Valledor.....	498	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem en Oviedo.
207	Virginia Gutiérrez Alva.....	499	Vilarello.....	Cervantes.....	Lugo.....	
208	Casto Sánchez Romeral.....	502	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
209	Tristán López Villanueva.....	503	»	»	»	
210	Celedonio Martín González.....	504	»	»	»	Idem.
211	Alberto Escalada González.....	505	»	»	»	Idem.
212	Bernardino Domingo Pérez.....	506	»	»	»	Idem.
213	Lorenzo Fernández González.....	508	»	»	»	Idem.
214	Feliciano Durbán Montollo.....	510	»	»	»	Idem.
216	Luis Domínguez Rodríguez.....	511	»	»	»	Idem.
216	Eduardo Cayro Pidalgo.....	512	»	»	»	Idem.
217	Gumorsindo Puente Goldar.....	515	»	»	»	Idem.
218	Antonio Puerto Payón.....	518	»	»	»	Idem.
219	Sabino Nava Forcelledo.....	519	»	»	»	Idem.
220	Pantaleón Fernández Azpillaga.....	521	»	»	»	Idem.
221	Benjamín Ribelles Roig.....	523	»	»	»	Idem.
222	Paulino Núñez Roldán.....	524	Sabuguido.....	Villarino de Conso.....	Orense.....	»
223	Cayo Torres García.....	525				
224	Tomás Lafuente Bargaute.....	526	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
225	Daniel Sarro Martín.....	529	»	»	»	
226	Tomás Alfonso Carbia.....	532	Bordoyas.....	Vimianzo.....	Coruña.....	»
227	Félix Bordugo Páez.....	533				
228	Pedro Fuster Lambres.....	535	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
229	Ignacio Gutiérrez Gutiérrez.....	537	»	»	»	
230	Gregorio Cid Guillén.....	538	»	»	»	Idem.
231	Josafín Domínguez Álvarez.....	539	Pifoiira.....	Ribadeo.....	Lugo.....	»
232	Juan Medrano Gonzalo.....	541				
233	Bernardo Villalpando Galván.....	542	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
234	Domingo Belje Rotha.....	544	»	»	»	
235	Hdefonso A. Rodríguez González.....	545	»	»	»	Idem.
236	José F. Martín Latorre.....	546	»	»	»	Idem.
237	Carlos Díoz Millán.....	547	»	»	»	Idem.
238	Juan Cirera Paula.....	549	»	»	»	Idem.
239	Juan Bustamante Fernández.....	550	»	»	»	Idem.
240	Manuel Cabero Pan.....	554	»	»	»	Idem.
241	Manuel Ortiz Novo.....	556	Rormuy.....	Capela.....	Coruña.....	»
242	Manuel Navarro Serrano.....	557				
243	Manuel García Rivas.....	264	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
244	Martín Hormigo Ortiz.....	265	»	»	»	
245	Julián Durá Pareja.....	566	Cambás.....	Aranga.....	Coruña.....	»
246	Andrés Bando Vázquez.....	569				
247	Juan Llamas Ovelar.....	570	»	»	»	Propuesto en Valladolid. Idem.
248	Eutiquio Calvo del Nozal.....	571	»	»	»	
249	Victor F. García de Cortázar.....	572	»	»	»	Idem.
250	Salvador Frascuet Romero.....	573	»	»	»	Idem.
251	Félix Póroz Crespí.....	575	»	»	»	Idem.
252	Justiniانو Martínez García.....	576	»	»	»	Idem.
253	Juan Blay Sancho.....	577	»	»	»	Idem.
254	Teloforo Pérez López.....	578	»	»	»	Idem.
255	Leopoldo Machín Leonardo.....	579	»	»	»	Idem.
256	Julfo Junquera Calderón.....	580	»	»	»	Idem.
257	Manuel González González.....	583	»	»	»	Idem en Zaragoza.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
323	D. Simeón Terán Huidobro.....	697	»	»	»	Propuesto en Valladolid.
324	Anastasio Mancha García.....	699	»	»	»	Idem.
325	José Guomer Lázaro.....	702	»	»	»	Idem.
326	Estoban Sáez de Cáceres.....	703	Montesciró.....	Fonsagrada.....	Lugo.....	»
327	Manuel Sánchez Sánchez.....	704	»	»	»	Propuesto en Valladolid.
328	Juan J. Vecilla García.....	705	»	»	»	Idem.
329	Juan G. García Sánchez.....	706	»	»	»	Idem.
330	Manuel Cárdenas Mengual.....	707	Cambada.....	Vimianzo.....	Coruña.....	Propuesto en Valladolid.
331	Esteban Rico Rico.....	708	»	»	»	»
332	José María Campo Rodríguez.....	709	Sampayo.....	Baltar.....	Orense.....	Propuesto en Valladolid.
333	Hipólito Miguel Martínez.....	711	»	»	»	Idem.
334	Salvador Ganso Boyo.....	712	»	»	»	Idem.
335	Alfonso Domingo Barrio Lombraña.....	718	»	»	»	Idem.
336	Vidal Revilla Villegas.....	714	»	»	»	Idem.
337	Angel Martínez Yopes.....	716	»	»	»	Idem.
338	Juan Pabón Pérez.....	719	»	»	»	Idem.
339	Eugenio Fernández y S. de Urturi.....	720	»	»	»	Idem.
340	Máximo Ruiz de Angulo Ibáñez.....	721	»	»	»	Idem en Zaragoza.
341	Daniel Ferrer Navarro.....	723	»	»	»	»
342	Manuel Carballal Dacal.....	727	Souto.....	Muñíos.....	Orense.....	Propuesto en Zaragoza.
343	Francisco Peremartí Chordí.....	728	»	»	»	Idem.
344	José Fernández Pérez.....	729	»	»	»	Idem.
345	Ramiro Ropero Díaz.....	730	»	»	»	»
346	Laureano Bañuelos Ponturbel.....	731	Magalda.....	Fonsagrada.....	Lugo.....	»
347	Anibal Domínguez Herrador.....	732	Padrón.....	Idem.....	Idem.....	»
348	Urbano Arnáiz Gutiérrez.....	733	Puebla.....	Idem.....	Idem.....	»
349	Constantino Tomiño Hornáez.....	735	Trobo, 2. <sup>a</sup> .....	Idem.....	Idem.....	»
350	Santiago Domínguez Guzmán.....	737	Villavieja.....	Mezquita.....	Orense.....	»
351	Estoban Giménez Gómez.....	740	Piñeiro.....	Germado.....	Lugo.....	»
352	José Vega García.....	741	Horreria.....	Incio.....	Idem.....	»
353	Rafael Moreno Robles.....	743	Codrón-Mosteiro.....	Láncara.....	Idem.....	»
354	Manuel Iñiguez Lucio.....	745	Río.....	Idem.....	Idem.....	»
355	José Micó Guillón.....	746	San Mamed.....	Porquera.....	Orense.....	»
356	Martín Rodríguez Granada.....	749	Busmullán.....	Piedrafitas.....	Lugo.....	»
357	Evelio González Misión.....	752	Cabanas.....	Riobarba.....	Idem.....	»
358	Francisco Domínguez Guerrero.....	757	Vidoforri.....	Oimbra.....	Orense.....	»
359	José Lorenzo Aviñoa.....	762	Negradas.....	Riobarba.....	Lugo.....	»
360	José Méndez Pérez.....	763	Aldurfe-Forelrabella.....	Riotorto.....	Idem.....	»
361	Máximo Martínez Blancas.....	764	Lourido-Orrea.....	Idem.....	Idem.....	»
362	Baldomero Martínez Fernández.....	766	Gian.....	Taboada.....	Idem.....	»
363	Francisco Gómez Fernández.....	767	Tardad.....	Villalba.....	Idem.....	»
364	Sandatio Ramos Manzano.....	771	Auxiliaria (niños).....	Vivero.....	Idem.....	»
365	Marcelo Alonso García.....	772	»	»	»	Adjudicadas.
366	José Álvarez Martínez.....	773	»	»	»	Idem.
367	José Fernández Hidalgo.....	774	»	»	»	Idem.
368	Ricardo Álvarez Vázquez.....	775	»	»	»	Idem.
369	Teromiano Martín Hernández.....	777	»	»	»	Idem.
370	Abundio Álvarez Barrionuevo.....	778	»	»	»	Idem.
371	José Aspera Ferreira.....	779	»	»	»	Idem.
372	José González Garrido.....	783	»	»	»	Idem.
373	Antonio Crispín Solís.....	786	»	»	»	Idem.
374	Pablo M. Giménez Giménez.....	787	»	»	»	Idem.
375	Perfecto Arnáiz González.....	788	»	»	»	Idem.
376	Daniel Silva Díaz.....	789	»	»	»	Idem.
377	Bartolomé García González.....	790	»	»	»	Idem.
378	Patricio Tirilonte González.....	791	»	»	»	Idem.
379	Ricardo Cañizares Vicente.....	792	»	»	»	Idem.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
445	D. Calixto S. Aguado Berges.....	895	»	»	»	Adjudicadas.
446	Luis González Sánchez.....	897	»	»	»	Idem.
447	Modesto Martínez Sáiz.....	898	»	»	»	Idem.
448	Isidro León Martínez.....	899	»	»	»	Idem.
449	Martiniano González.....	900	»	»	»	Idem.
450	Abundio Díez Martínez.....	901	»	»	»	Idem.
451	Francisco A. Roldán Marín.....	902	»	»	»	Idem.
452	Crescencio Ayuso Romano.....	903	»	»	»	Idem.
453	Francisco Pla Benelto.....	905	»	»	»	Idem.
454	Emilio V. Lillo San Millán.....	906	»	»	»	Idem.
455	Perfecto Sánchez Hernández.....	908	»	»	»	Idem.
456	Agustín Cedazo Muñoz.....	910	»	»	»	Idem.
457	Victor García Castaños.....	911	»	»	»	Idem.
458	Honorato Carofa Sánchez.....	912	»	»	»	Idem.
459	Emeterio Albilla Barboso.....	915	»	»	»	Idem.
460	Simón Crespo Sotillos.....	917	»	»	»	Idem.
461	José María Monteiro Rodríguez.....	918	»	»	»	Idem.
462	Manuel Rancaño Tollado.....	919	»	»	»	Idem.
463	José María Blanco Salas.....	920	»	»	»	Idem.
464	Isabelo Julio Escobar Rodríguez.....	922	»	»	»	Idem.
465	Pantaleón Martínez Iglesias.....	923	»	»	»	Idem.
466	Francisco P. Medina Zegui.....	924	»	»	»	Idem.
467	Goneroso Hernando Borroguero.....	927	»	»	»	Idem.
468	Jerónimo Pérez Aldoa.....	929	»	»	»	Idem.
469	Rafael Torquemada García.....	930	»	»	»	Idem.
470	Rodrigo Pérez Luque.....	931	»	»	»	Idem.
471	Ignacio Ruiz Fernández.....	932	»	»	»	Idem.
472	Alberto Jiménez Martín.....	934	»	»	»	Idem.
473	Isidro Hernánz Fernández.....	937	»	»	»	Idem.
474	Antonio Navarro Hernández.....	938	»	»	»	Idem.
475	Pedro Pons Capdevila.....	939	»	»	»	Idem.
476	Miguel Ronales Palazuolos.....	942	»	»	»	Idem.
477	Dimas Sevilla Gallo.....	943	»	»	»	Idem.
478	Balbino Rebollar Llorente.....	945	»	»	»	Idem.
479	Francisco Garofa Argona.....	946	»	»	»	Idem.
480	Carlos López Bartolomé.....	949	»	»	»	Idem.
481	Pedro de Frias Carral.....	950	»	»	»	Idem.
482	Eduardo Matías Porcel.....	951	»	»	»	Idem.
483	Eldol Ruiz Sanz.....	952	»	»	»	Idem.
484	Juan J. de Andrés Arribas.....	953	»	»	»	Idem.
485	Gemelo Hermano Revilla.....	954	»	»	»	Idem.
486	Victoriano Sanz Llorente.....	955	»	»	»	Idem.
487	Fermín Martínez Ballano.....	957	»	»	»	Idem.
488	Vicente Alvarez Fernández.....	959	»	»	»	Idem.
489	Telesforo Vallejo Parto.....	961	»	»	»	Idem.
490	Quintín Vilumbrales López.....	964	»	»	»	Idem.
491	Gustavo Alvaro Ferris.....	965	»	»	»	Idem.
492	Pedro Avila Moral.....	967	»	»	»	Idem.
493	Joaquín León Morán.....	968	»	»	»	Idem.
494	Rafael Sánchez Fuentes.....	970	»	»	»	Idem.
495	Francisco González de Molina.....	973	»	»	»	Idem.
496	Joaquín Hernández del Río.....	974	»	»	»	Idem.
497	Mariano Hernando Galán.....	976	»	»	»	Idem.
498	Manuel López Darriba.....	978	»	»	»	Idem.
499	Joaquín García Cortés.....	980	»	»	»	Idem.
500	Ramón Palacios Fernández.....	982	»	»	»	Idem.
501	Eugenio T. García Hernández.....	984	»	»	»	Idem.





Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
567	D. Francisco Alonso Romero.....	1.125	>	>	>	Adjudicadas.
568	Antonio Moltó Ivarra.....	1.126	>	>	>	Idem.
569	Isaac Garrido Calvo.....	1.128	>	>	>	Idem.
570	Antonio Bertoméu Cremades.....	1.130	>	>	>	Idem.
571	Narciso Pi Forment.....	1.133	>	>	>	Idem.
572	Ezequiel Cano Frías.....	1.140	>	>	>	Idem.
573	Urbano Vázquez Vázquez.....	1.143	>	>	>	Idem.
574	Daniel Díez Pérez.....	1.146	>	>	>	Idem.
575	Marcos Lope Lázaro.....	1.150	>	>	>	Idem.
576	Fermín Algás López.....	1.151	>	>	>	Idem.
577	Dámaso Pucheco Gracia.....	1.152	>	>	>	Idem.
578	Amador Gallego Varola.....	1.158	>	>	>	Idem.
579	Luis Sáiz Sáiz.....	1.159	>	>	>	Idem.
580	Daniel Hornanz Hornanz.....	1.162	>	>	>	Idem.
581	Saturnino González Amo.....	1.163	>	>	>	Idem.
582	Bernabé de la Torre Montiel.....	1.168	>	>	>	Idem.
583	Juan Sanz de Diego.....	1.171	>	>	>	Idem.
584	José Touza Fernández.....	1.175	>	>	>	Idem.
585	Juan González Prieto.....	1.176	>	>	>	Idem.
586	Florentino de Aguoda Sanz.....	1.177	>	>	>	Idem.
587	Severino Filgueira Argibay.....	1.179	>	>	>	Idem.
588	José Azcárate Arroso.....	1.182	>	>	>	Idem.
589	Jesús Vilarino Mourillo.....	1.183	>	>	>	Idem.
590	Eduardo González Sanmartín.....	1.184	>	>	>	Idem.
591	Ramón Pallarós Iglesias.....	1.187	>	>	>	Idem.
592	Facundo Medina González.....	1.190	>	>	>	Idem.
593	Félix Fernández Gómez.....	1.194	>	>	>	Idem.
594	Timoteo Fralío Gallego.....	1.196	>	>	>	Idem.
595	Juan Ruiz Caballero.....	1.202	>	>	>	Idem.
596	Florentino Pascual Nieto.....	1.208	>	>	>	Idem.
597	Artemio González Llauredó.....	1.209	>	>	>	Idem.
598	Conrado Molina Gutjarro.....	1.210	>	>	>	Idem.
599	Gabriel Ortega Campos.....	1.211	>	>	>	Idem.
600	Antonio Plaza Calvillo.....	1.213	>	>	>	Idem.
601	Alvaro Benítez San Nicolás.....	1.215	>	>	>	Idem.
602	Marcial Martínez López.....	1.218	>	>	>	Idem.
603	Jesús A. Uz Barja.....	1.219	>	>	>	Idem.
604	Eusebio Casarós Roy.....	1.220	>	>	>	Idem.
605	Miguel Prieto de la Mata.....	1.221	>	>	>	Idem.
606	Ildefonso Sánchez Martín.....	1.224	>	>	>	Idem.
607	Nicasio Landa Blanco.....	1.225	>	>	>	Idem.
608	Ismael Gurofa Crespo.....	1.227	>	>	>	Idem.
609	Ponciano Cebrián Delgado.....	1.231	>	>	>	Idem.
610	Juan A. Antón Horrero.....	1.232	>	>	>	Idem.
611	Julián Molina Serrano.....	1.235	>	>	>	Idem.
612	Vicente Alonso Melón.....	1.236	>	>	>	Idem.
613	Teófilo Hernando Galán.....	1.239	>	>	>	Idem.
614	Vicente Martín Martín.....	1.241	>	>	>	Idem.
615	Pedro Navas Santos.....	1.242	>	>	>	Idem.
616	Urbano Suárez Robla.....	1.245	>	>	>	Idem.
617	Ramón J. Varela López.....	1.246	>	>	>	Idem.
618	Pedro González San Segundo.....	1.247	>	>	>	Idem.
619	Nicanor Piñeiro Paracela.....	1.248	>	>	>	Idem.
620	Juan J. Tomás Jiménez.....	1.249	>	>	>	Idem.
621	Fermosindo Martínez Anta.....	1.250	>	>	>	Idem.
622	Paulino Álvarez Varillas.....	1.253	>	>	>	Idem.
623	Isidoro Ramos Páez.....	1.254	>	>	>	Idem.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
689	D. Luis Tormes Baiges .....	1.433	»	»	»	Adjudicadas.
690	Rafael E. Núñez Rodríguez.....	1.435	»	»	»	Idem.
691	Honorio Inhiesto Fernández.....	1.436	»	»	»	Idem.
692	Simeón González Lain.....	1.438	»	»	»	Idem.
693	Vicente Fuente Berge.....	1.440	»	»	»	Idem.
694	Alfredo Vila Tormo.....	1.442	»	»	»	Idem.
695	Ramón Monsos Sala.....	1.445	»	»	»	Idem.
696	Saturnino García Porras.....	1.449	»	»	»	Idem.
697	Lorenzo Bosch Olos.....	1.450	»	»	»	Idem.
698	Clemente de Dios Ortega.....	1.462	»	»	»	Idem.
699	José Campos García.....	1.463	»	»	»	Idem.
700	Justo Perca Villate.....	1.466	»	»	»	Idem.
701	José Sánchez Puente.....	1.470	»	»	»	Idem.
702	Feliciano Gómez Izquierdo.....	1.471	»	»	»	Idem.
703	Flaviano Etayo Pinedo.....	1.475	»	»	»	Idem.
704	Rafael Pérez Pérez.....	1.476	»	»	»	Idem.
705	Zacarías Asín Ball.....	1.477	»	»	»	Idem.
706	Vicente Viso Fondoville.....	1.479	»	»	»	Idem.
707	Luis Herrero Sanz.....	1.481	»	»	»	Idem.
708	José Escudero Marcos.....	1.483	»	»	»	Idem.
709	Fernando Muñoz Pérez.....	1.484	»	»	»	Idem.
710	Florentino López Sanz.....	1.492	»	»	»	Idem.
711	Manuel Lorente Reviriego.....	1.494	»	»	»	Idem.
712	Mariano Marco Martín.....	1.495	»	»	»	Idem.
713	Santos Muñoz Martín.....	1.497	»	»	»	Idem.
714	Juan P. Gil Morales.....	1.499	»	»	»	Idem.
715	Angel Poiró Ibáñez.....	1.503	»	»	»	Idem.
716	Jatino Ingelmo de las Horas.....	1.507	»	»	»	Idem.
717	Fidel Piatero López.....	1.508	»	»	»	Idem.
718	Victoriano Lacor Esteban.....	1.510	»	»	»	Idem.
719	Hortensio Fernández Otero.....	1.513	»	»	»	Idem.
720	Manuel García Solís.....	1.515	»	»	»	Idem.
721	Jacinto Pérez López.....	1.518	»	»	»	Idem.
722	Francisco Morente Moreno.....	1.520	»	»	»	Idem.
723	Inocencio Delgado Mazario.....	1.522	»	»	»	Idem.
724	Elias Burón Herrero.....	1.523	»	»	»	Idem.
725	Ciriaco Fernández Fernández.....	1.525	»	»	»	Idem.
726	Domingo Millán Simón.....	1.526	»	»	»	Idem.
727	Jesús Cifuentes Castañón.....	1.527	»	»	»	Idem.
728	Saturnino González Pérez.....	1.528	»	»	»	Idem.
729	Esteban P. Rodríguez Blanco.....	1.535	»	»	»	Idem.
730	Goneroso Gómez García.....	1.538	»	»	»	Idem.
731	Santiago López Mojón.....	1.539	»	»	»	Idem.
732	Pedro Bonilla Serrano.....	1.540	»	»	»	Idem.
733	Antonio Vicente Rosfento.....	1.543	»	»	»	Idem.
734	Manuel Gómez Blanco.....	1.544	»	»	»	Idem.
735	Manuel A. Feljío Oubiña.....	1.546	»	»	»	Idem.
736	Francisco de Dlogo Aguado.....	1.552	»	»	»	Idem.
737	José Podraza Zamorano.....	1.559	»	»	»	Idem.
738	Juan Pujol Dulmán.....	1.564	»	»	»	Idem.
739	Jesús Calderón del Agua.....	1.565	»	»	»	Idem.
740	Manuel E. Gil Garnarra.....	1.566	»	»	»	Idem.
741	José F. Martín Rodríguez.....	1.567	»	»	»	Idem.
742	Iluminado Contreras Molina.....	1.579	»	»	»	Idem.
743	Cesáreo Pérez Villanueva.....	1.580	»	»	»	Idem.
744	Pablo López Martín.....	1.582	»	»	»	Idem.
745	José María Carbonell Chulvi.....	1.588	»	»	»	Idem.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
811	D. Antonio A. Blázquez Blázquez.....	1.800	»	»	»	Adjudicadas.
812	Joaquín González López.....	1.804	»	»	»	Idem.
813	Francisco Corbán Soto.....	1.806	»	»	»	Idem.
814	Antonio Gallano Santos.....	1.807	»	»	»	Idem.
815	Julián Pascual Vallejo.....	1.812	»	»	»	Idem.
816	Casto Culla Blanco.....	1.816	»	»	»	Idem.
817	Tomás Roa Pérez.....	1.823	»	»	»	Idem.
818	Miguel Barral Sala.....	1.827	»	»	»	Idem.
819	Ernesto del Barco Mazón.....	1.828	»	»	»	Idem.
820	Emilio Mantilla de los Ríos y Mino.....	1.844	»	»	»	Idem.
821	Rufino Segundo González.....	1.846	»	»	»	Idem.
822	Javier Cuzano Vernot.....	1.853	»	»	»	Idem.
823	Domingo Valero Julián.....	1.859	»	»	»	Idem.
824	Rafael Ategría Egeriek.....	1.860	»	»	»	Idem.
825	Matías Gómez Lafuente.....	1.861	»	»	»	Idem.
826	Ramón Quinteiros Ontoiriño.....	1.865	»	»	»	Idem.
827	Federico García Expósito.....	1.868	»	»	»	Idem.
828	Lorenzo Pérez Pérez.....	1.876	»	»	»	Idem.
829	Jenaro Ruano García.....	1.879	»	»	»	Idem.
830	Segundo Domínguez Martín.....	1.880	»	»	»	Idem.
831	Isaías Méndez Fernández.....	1.884	»	»	»	Idem.
832	Teodoro Moreta Pérez.....	1.885	»	»	»	Idem.
833	Francisco Martín Martín.....	1.894	»	»	»	Idem.
834	Juan Álvarez Álvarez.....	1.898	»	»	»	Idem.
835	José Rodríguez Ariza.....	1.900	»	»	»	Idem.
836	José L. Picatoste Almeida.....	1.901	»	»	»	Idem.
837	José Coido Rodríguez.....	1.906	»	»	»	Idem.
838	Manuel Rodríguez Villanueva.....	1.922	»	»	»	Idem.
839	Emilio Pastos Ejarque.....	1.934	»	»	»	Idem.
840	Manuel Marín Gijón.....	1.935	»	»	»	Idem.
841	Anastasio Pablos Roza.....	1.940	»	»	»	Idem.
842	Piácido García García.....	1.943	»	»	»	Idem.
843	Juan Romero Romero.....	1.944	»	»	»	Idem.
844	Valentín Valverde Cordero.....	1.951	»	»	»	Idem.
845	Liberio González Bardón.....	1.952	»	»	»	Idem.
846	Antonio Delgado Corbatón.....	1.959	»	»	»	Idem.
847	Nicolás Vázquez Pérez.....	1.960	»	»	»	Idem.
848	Victoriano Cebrián Lozano.....	1.972	»	»	»	Idem.
849	Juan Martínez Ayuso.....	1.981	»	»	»	Idem.
850	Manuel Martínez Falco.....	1.993	»	»	»	Idem.
851	Manuel Reborodo Blanco.....	1.994	»	»	»	Idem.
852	Leandro Mondría Sanchiz.....	1.996	»	»	»	Idem.
853	Maximino L. González Fernández.....	1.999	»	»	»	Idem.
854	Joaquín Eguisquiza Echarri.....	2.001	»	»	»	Idem.
855	Arturo Bai Albert.....	2.006	»	»	»	Idem.
856	Juan A. Estévez Condo.....	2.007	»	»	»	Idem.
857	Gregorio Cots Pérez.....	2.011	»	»	»	Idem.
858	Timoteo Salvador Bustamante.....	2.012	»	»	»	Idem.
859	Nicolás Domínguez Tortajada.....	2.015	»	»	»	Idem.
860	Arturo Holgado Flórez.....	2.017	»	»	»	Idem.
861	Manuel Dávila Paja.....	2.022	»	»	»	Idem.
862	Santiago López Castro.....	2.039	»	»	»	Idem.
863	Ricardo Navarro Palmer.....	2.049	»	»	»	Idem.
864	Francisco Gregorio Lobato.....	2.054	»	»	»	Idem.
865	Juan Manrique Sáenz.....	2.062	»	»	»	Idem.
866	Victoriano García Martín.....	2.065	»	»	»	Idem.
867	Pedro Postueles Carballo.....	2.066	»	»	»	Idem.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN	
	D. Daniel Fernández Méndez..... José Ferreira Romero..... Juan Heras Martos.....	Por no figurar en la lista con el número que cita. Idem. Idem.	
	<b>MARSTRAS</b>		
	<b>SERVICIOS EN PROPIEDAD</b>	<b>ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTAS</b>	
	<b>ADOP. ASES. DIAS.</b>	<b>ESCUELA AYUNTAMIENTO PROVINCIA</b>	
1	D.ª Josefa Arnesio Lorenzo.....	11 2 24	Franqueira..... La Cañiza..... Pontovedra..
2	Esclavitud Hernández Prado.....	2 10 16	» » »
3	Genoveva González Martín.....	7 3 3	» » »
4	Asunción López Arias.....	5 3 14	Recello..... Puertomarín..... Lugo.....
5	María del Carmen Linares Iglesias.....	3 6 7	Tordoya (niños)..... Tordoya..... Coruña.....
6	María de las Mercedes Pérez Vergara.....	1 6 0	Banloosa..... Baltar..... Orense.....
7	Concepción Ruiz Martínez.....	1 9 8	Corcueste..... Cubana..... Coruña.....
	<i>Excluida.</i>		
	D.ª Enriqueta Allende Castro.....	Per no acompañar la certificación de Penales.	
	<b>NÚMERO de la relación.</b>		
1	D.ª Rafaela Lamas Paredes.....	4	» » »
2	Emilia Calvo Masoro.....	37	Pousada..... Boqueijón..... Coruña.....
3	Margarita Sachón Pérez.....	166	Pojeiros..... Blancos..... Orense.....
4	Ciríaca Villalvilla Martínez.....	181	» » »
5	Dolores Sanmartín Terrón.....	233	Ventín..... Ferrol..... Pontovedra..
6	Antonia Eladía García Sanz.....	324	» » »
7	María Pura Varela Caramés.....	407	» » »
8	Celestina Naveira González.....	422	» » »
9	María Troviño Palomo.....	461	Rogoa..... Codeira..... Coruña.....
	<b>Lista de 1915.</b>		
1	D.ª Emilia Gil Ugarte.....	21	» » »
2	Fernanda Martín Carrascal.....	29	» » »
3	María Jiménez Moyano.....	30	» » »
4	Carmen Taboada Agulla.....	41	» » »
5	Juana Velázquez Pelayo.....	43	Matamá..... Laza..... Orense.....
6	María de los Dolores Barrachina Díaz.....	52	» » »
7	Emeteria Medina Barroso.....	54	» » »
8	Luisa Fernández Navarro.....	63	Penalonga..... Blancos..... Orense.....
9	Gertrudis Ortega Lanchero.....	64	Martín..... Baleira..... Lugo.....
10	Toresa Mondaña Alvarez.....	67	» » »
11	Dolores P. Zaora Taboada.....	72	Pacios..... Piedrafla..... Lugo.....
12	Natalia Abolanda Rodríguez.....	73	Castrofeito..... Pino..... Coruña.....
13	Edmunda Bermejo Gacho.....	81	Saceda..... Caurel..... Lugo.....
14	Presentación Vifios Martí.....	82	» » »
15	Lucrecia Caule Longoria.....	84	» » »
16	Antonía Nieves Delgado.....	86	Carreira..... Zas..... Coruña.....
			Nocelo da Pena..... Sarreaus..... Orense.....

Propuesta en Valladolid.

Adjudicada la que solicita.  
»  
»  
Propuesta en Valladolid.  
De sostenimiento voluntario.  
Propuesta en Valladolid.  
»  
Propuesta en Valladolid.  
De sostenimiento voluntario.

Propuesta en Valladolid.  
Idem.  
Idem.  
»  
Propuesta en Valladolid.  
idem  
»  
Propuesta en Oviedo.  
»  
De sostenimiento voluntario.  
»  
Propuesta en Oviedo.  
Idem  
De sostenimiento voluntario.





Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la escuela.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTAS			OBSERVACIONES
			ESUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
82	D.ª Felisa Lafor López.....	250	>	>	>	Adjudicadas.
83	María Josefa López Quijigo.....	251	>	>	>	Idem.
84	Geminiána Rebollada González.....	255	>	>	>	Idem.
85	Angelina Duque María.....	257	>	>	>	Idem.
86	Sofía Lastra Rodríguez.....	258	>	>	>	Idem.
87	Elvira Feijó Mantilla.....	259	>	>	>	Idem.
88	Honorita Pérez Fernández.....	265	>	>	>	Idem.
89	Felipa Iglesias Serna.....	268	>	>	>	Idem.
90	Liberia Buenache Engra.....	271	>	>	>	Idem.
91	Carmon Samartín Pazos.....	274	>	>	>	Idem.
92	Fidela Pato Pedregal.....	280	>	>	>	Idem.
93	Concepción Forroiro Alvarez.....	282	>	>	>	Idem.
94	Clomencia Calvo Martínez.....	283	>	>	>	Idem.
95	Isabel López Hermosilla.....	284	>	>	>	Idem.
96	Juliana B. Alonso Bonagas.....	286	>	>	>	Idem.
97	Dolores Pérez Fernández.....	291	>	>	>	Idem.
98	Matilde Francisca Araújo Santos.....	293	>	>	>	Idem.
99	Micaela Planells Garco.....	296	>	>	>	Idem.
100	Juana Calvo Pavía.....	300	>	>	>	Idem.
101	Antonia Téllez Sánchez.....	304	>	>	>	Idem.
102	Venancia Pérez Collado.....	306	>	>	>	Idem.
103	Antonia González Ortega.....	307	>	>	>	Idem.
104	Bontriz Martínez Rodríguez.....	308	>	>	>	Idem.
105	Gulomar T. García Agra.....	312	>	>	>	Idem.
106	Julia Reyes Montoro.....	318	>	>	>	Idem.
107	Irene Pérez Floras.....	319	>	>	>	Idem.
108	María del Pilar Alvarez Cienfuegos.....	321	>	>	>	Idem.
109	María Jesús González Fernández.....	323	>	>	>	Idem.
110	Teresa Martí Bosch.....	324	>	>	>	Idem.
111	María Sala Barber.....	325	>	>	>	Idem.
112	María Antonia E. Febrer Ferrer.....	333	>	>	>	Idem.
113	Enriqueta Sanllorente Iglesias.....	334	>	>	>	Idem.
114	María Santamaría Sanz.....	336	>	>	>	Idem.
115	Maximina Carro Frías.....	339	>	>	>	Idem.
116	Raquel Alvarez García.....	343	>	>	>	Idem.
117	Sabina Jiménez Moreno.....	345	>	>	>	Idem.
118	Esperanza Salvador Gutiérrez.....	350	>	>	>	Idem.
119	Ezequiel Sancho López.....	351	>	>	>	Idem.
120	Agapita Riesco Margallo.....	353	>	>	>	Idem.
121	Carmen Burriel Vitaller.....	354	>	>	>	Idem.
122	Concepción Morena Aguado.....	360	>	>	>	Idem.
123	Cristina Carvajal Rabal.....	361	>	>	>	Idem.
124	Petra Nieto Justo.....	362	>	>	>	Idem.
125	Jesusa Suárez Echeverto.....	367	>	>	>	Idem.
126	Josfa Mendaño Puente.....	374	>	>	>	Idem.
127	Felisa Ariza Díaz.....	381	>	>	>	Idem.
128	Daniela Pardos Traid.....	385	>	>	>	Idem.
129	Sancha Veneranda Osorio Muñoz.....	390	>	>	>	Idem.
130	Josefa Buján de Castro.....	391	>	>	>	Idem.
131	Julia Mata Herrero.....	392	>	>	>	Idem.
132	Angeles Melero Rívera.....	396	>	>	>	Idem.
133	Isabel López Fernández.....	402	>	>	>	Idem.
134	Inocencia Clemente Alonso.....	405	>	>	>	Idem.
135	Fulalia Dovalé Boto.....	410	>	>	>	Idem.
136	Isabel Alonso Díaz.....	411	>	>	>	Idem.
137	Juana Sablan García.....	417	>	>	>	Idem.
138	Isabel Rodríguez Dopazo.....	418	>	>	>	Idem.

139	María Pastora Rodríguez Ortiz.....	422	»	»	Idem.
140	María Encarnación Antequora Martínez..	423	»	»	Idem.
141	Cayetana Muñoz Lodra.....	427	»	»	Idem.
142	Felisa García Luz.....	429	»	»	Idem.
143	Marcellina Amarillas Sánchez.....	433	»	»	Idem.
144	Andrea Ruiz Blanco.....	434	»	»	Idem.
145	María González Silva.....	436	»	»	Idem.
146	Anselma de San Segundo.....	438	»	»	Idem.
147	Escolástica López Dadolillo.....	443	»	»	Idem.
148	Ignacia Josefina Torres Novas.....	448	»	»	Idem.
149	Claudia C. Escobar Barbora.....	454	»	»	Idem.
150	Honorica Mateo Alcántara.....	455	»	»	Idem.
151	Fermina Blanco Pascual.....	466	»	»	Idem.
152	Encarnación García Fernández.....	468	»	»	Idem.
153	Mauricela Magán Rodríguez.....	470	»	»	Idem.
154	Evarista Martínez Marcos.....	472	»	»	Idem.
155	Benedicta García Martín.....	474	»	»	Idem.
156	María de los Angeles Hernández Colma..	475	»	»	Idem.
157	Demetria Ana Roy Laruja.....	478	»	»	Idem.
158	Nicolasa López Sarañana.....	483	»	»	Idem.
159	María de la Paz Sierra Hernández.....	486	»	»	Idem.
160	Irene Louzán Fole.....	489	»	»	Idem.
161	Celertina Barberá Grafula.....	494	»	»	Idem.
162	María Alonso López.....	496	»	»	Idem.
163	Dolores Puyol Serra.....	502	»	»	Idem.
164	Felicitas del Puerto Barba.....	503	»	»	Idem.
165	Segunda Olmos Garrido.....	520	»	»	Idem.
166	Concepción Ruiz Zarzosa.....	521	»	»	Idem.
167	Concepción Felipe Vázquez.....	525	»	»	Idem.
168	María Guadalupe Alonso López.....	526	»	»	Idem.
169	Eulogia Galán Blanco.....	530	»	»	Idem.
170	María Eva Díez Rodríguez.....	531	»	»	Idem.
171	María Ferrer Escartín.....	537	»	»	Idem.
172	Aurora Mollinedo de Nájera.....	540	»	»	Idem.
173	Felipa Cabrejas Santa Cruz.....	542	»	»	Idem.
174	Basillisa García Bartolomé.....	543	»	»	Idem.
175	Olivia Suárez García.....	544	»	»	Idem.
176	Trinidad Muñoz Correa.....	548	»	»	Idem.
177	Micaela de Isla Vallecillo.....	557	»	»	Idem.
178	Baltasara Pérez Martínez.....	559	»	»	Idem.
179	Jesusa A. Valcabado de la Hera.....	560	»	»	Idem.
180	María E. Beain Mondizábal.....	561	»	»	Idem.
181	María Corbo Arcoo.....	564	»	»	Idem.
182	Adelaida de la Cruz Ramón Tormo.....	566	»	»	Idem.
183	Francisca del Moral Medina.....	567	»	»	Idem.
184	Leonisa M. Ayilós Vegas.....	569	»	»	Idem.
185	Ignacia López López.....	570	»	»	Idem.
186	María García Montardo.....	574	»	»	Idem.
187	Leonor Ovejero Mozo.....	575	»	»	Idem.
188	María Calzada Tejero.....	581	»	»	Idem.
189	Juana Díaz Pérez.....	582	»	»	Idem.
190	Petra Villarreal Acero.....	587	»	»	Idem.
191	Secundina García Andrés.....	590	»	»	Idem.
192	María de la Concepción Salcedo Vega.....	591	»	»	Idem.
193	María Remedios González.....	594	»	»	Idem.
194	Inocencia Rodríguez Peledón.....	595	»	»	Idem.
195	Leocadia Gómez Barrano.....	598	»	»	Idem.
196	Manuela Letgen Barrionuevo.....	601	»	»	Idem.
197	Rosario Ron Miralles.....	607	»	»	Idem.
198	Amparo Fornetro Barandela.....	618	»	»	Idem.
199	Antonia Bono Gómez.....	621	»	»	Idem.
200	Ignacia Blanco.....	625	»	»	Idem.
201	Felisa Alonso Serrano.....	631	»	»	Idem.
202	Concepción Villariño Mourillo.....	632	»	»	Idem.
203	Victoriana Lobán Salgado.....	636	»	»	Idem.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la resolución.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTAS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
204	D. <sup>a</sup> María Barajas Zurdo Ballesteros.....	637	»	»	»	Adjudicadas.
205	Eustaquia Támara Cacolina.....	646	»	»	»	Idem.
206	Asunción Martín González.....	650	»	»	»	Idem.
207	Cándida Arcos Suárez.....	653	»	»	»	Idem.
208	Dolores Losada Gillego.....	655	»	»	»	Idem.
209	Filomena Mengol Domingo.....	663	»	»	»	Idem.
210	Ernestina Enriqueta Senando.....	665	»	»	»	Idem.
211	Dolores de las Heras Andrés.....	669	»	»	»	Idem.
212	Francisca Vázquez Gallano.....	670	»	»	»	Idem.
213	Leona Ramón Esteban.....	675	»	»	»	Idem.
214	Juán Corezo San Miguel.....	678	»	»	»	Idem.
211	Josefa Morán Llamias.....	681	»	»	»	Idem.
216	María Gómez Novoa.....	687	»	»	»	Idem.
217	Dolores Rivas Castelles.....	691	»	»	»	Idem.
218	Guadalupe Yagüe Gordo.....	697	»	»	»	Idem.
219	Francisca Fernández Gutiérrez.....	698	»	»	»	Idem.
220	M Manuela C. Díaz Rívoro.....	703	»	»	»	Idem.
221	Amadora C. Fernández González.....	709	»	»	»	Idem.
222	María de la Luz Alvarez Monóndez.....	748	»	»	»	Idem.
223	Paula J. Bollo Castaño.....	719	»	»	»	Idem.
224	María de la Paz Gureña Salvador.....	720	»	»	»	Idem.
225	Alvica Villanahán Pajaros.....	722	»	»	»	Idem.
226	María del Carmen Soriano Garapo.....	725	»	»	»	Idem.
227	Isidora Salvador Caballero.....	731	»	»	»	Idem.
228	Prociosa Nova García.....	733	»	»	»	Idem.
229	María Clotilde Gayoso.....	734	»	»	»	Idem.
230	Manuela Muyor Guardiola.....	740	»	»	»	Idem.
231	María Cándida Arcán Otoro.....	744	»	»	»	Idem.
232	María Gómez de Diego.....	747	»	»	»	Idem.
233	Rogelia Calvo Calvo.....	748	»	»	»	Idem.
234	María del R. Consuelo García.....	751	»	»	»	Idem.
235	Josefa González Magadán.....	756	»	»	»	Idem.
236	Bienvenida Gutiérrez García.....	757	»	»	»	Idem.
237	Josefa López Alcaide.....	760	»	»	»	Idem.
238	Herminia Mingorance Solo.....	761	»	»	»	Idem.
239	María del Amor Hermoso Sevilla Valero.....	771	»	»	»	Idem.
240	María Pasero Castro.....	775	»	»	»	Idem.
241	Luisa Blanco Sánchez.....	780	»	»	»	Idem.
242	Modesta Prieto Camino.....	784	»	»	»	Idem.
243	Dolores Grajón Fernández.....	788	»	»	»	Idem.
244	Catalina Gil Cepeda.....	791	»	»	»	Idem.
245	Pilar Cid Cosido.....	797	»	»	»	Idem.
246	María Josefa A. González Varola.....	798	»	»	»	Idem.
247	María de la Consolación Maquieira Aguin.....	808	»	»	»	Idem.
248	Catalina Martínez Justal.....	810	»	»	»	Idem.
249	Orosia Castañer Polo.....	813	»	»	»	Idem.
250	Victoria Asensio Esteban.....	822	»	»	»	Idem.
251	Ana María Piquer Alogro.....	827	»	»	»	Idem.
252	Generosa Fernández García.....	851	»	»	»	Idem.
253	Eladfa Gómez Sanromán.....	853	»	»	»	Idem.
254	Leona Negro Negro.....	856	»	»	»	Idem.
255	Antonia J. Torroja Carmona.....	858	»	»	»	Idem.
256	María de la P. Castojo Jaime.....	866	»	»	»	Idem.
257	Justa Blanco Tortajada.....	872	»	»	»	Idem.
258	Regina Encinas López.....	878	»	»	»	Idem.
259	Formina Fernández Otoro.....	894	»	»	»	Idem.
260	María Guadalupe Carrión Rueda.....	905	»	»	»	Idem.



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la relación.	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTAS			OBSERVACIONES
			ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
326	D.ª Nicolasa Escrich Domingo	1.421	»	»	»	Adjudicadas.
327	Adriana Pérez Martín	1.425	»	»	»	Idem.
328	Martina Camino Duque	1.441	»	»	»	Idem.
329	Lucía Martínez Alamo	1.449	»	»	»	Idem.
330	Asunción Cedrón Saavedra	1.451	»	»	»	Idem.
331	Isabel Peña Zazu	1.453	»	»	»	Idem.
332	Catalina Arn alEsforzado	1.456	»	»	»	Idem.
333	Josefa Guijo López	1.458	»	»	»	Idem.
334	María del Socorro Jarandeses Ropela	1.489	»	»	»	Idem.
335	Justa Carrera García	1.501	»	»	»	Idem.
336	Clementina Bilbao Nieto	1.505	»	»	»	Idem.
337	Joaquina Arzúa Español	1.513	»	»	»	Idem.
338	Emilia Cazón Blanco	1.514	»	»	»	Idem.
339	María de la Concepción Folj6 Ferreira	1.518	»	»	»	Idem.
340	Juana Cabellos Viejo	1.526	»	»	»	Idem.
341	Juliana Tapias Martín	1.557	»	»	»	Idem.
342	Teófila de la Cámara Delgado	1.560	»	»	»	Idem.
343	María del Pilar Garrido Palacios	1.567	»	»	»	Idem.
344	Benita González Martínez	1.581	»	»	»	Idem.
345	Obdulia Paramés Pardo	1.591	»	»	»	Idem.
346	Fernanda Escamilla García	1.597	»	»	»	Idem.
347	Nieves Martín Carrete	1.600	»	»	»	Idem.
348	Amalia García Ortiz de Zárate	1.615	»	»	»	Idem.
349	María del Pilar Burá Alvarez	1.617	»	»	»	Idem.
350	Antonia Hernández Cuesta	1.638	»	»	»	Idem.
351	María de la E. Muñoz Fernández	1.649	»	»	»	Idem.
352	Inocencia Rodríguez del Pozo	1.657	»	»	»	Idem.
353	Mercedes Saura Villarraya	1.670	»	»	»	Idem.
354	María M. Estóvez Márquez J.	1.688	»	»	»	Idem.
355	María del Pilar García Olano	1.714	»	»	»	Idem.
356	María Josefa Baltar Cardona	1.732	»	»	»	Idem.
357	Cecilia Blanco Miguez	1.747	»	»	»	Idem.
358	Rogelia Rodríguez Rodríguez	1.751	»	»	»	Idem.
359	María del C. Blanco Pérez	1.759	»	»	»	Idem.
360	Leontidas González Iradler	1.784	»	»	»	Idem.
361	María Rita Hernández Pisorno	1.785	»	»	»	Idem.
362	Isolina Torrado Aguilar	1.791	»	»	»	Idem.
363	Teresa Domenech Diaz	1.806	»	»	»	Idem.
364	Carmen Rueda Barea	1.807	»	»	»	Idem.
365	María Josefa Olivares González	1.810	»	»	»	Idem.
366	Gabriela Ferrera Alvarez	1.838	»	»	»	Idem.
367	María Belés Francón	1.954	»	»	»	Idem.
368	Josefa Fidalgo Fernández	1.869	»	»	»	Idem.
369	Josefa Herrero Delgado	1.883	»	»	»	Idem.
370	Clara Rodríguez López	1.888	»	»	»	Idem.
371	Benita Cabrerizo Pérez	1.895	»	»	»	Idem.
372	Tomasa de la Puente Calzada	1.903	»	»	»	Idem.
373	Josefa Dávila Paja	1.908	»	»	»	Idem.
374	Simona J. Viveros del Castillo	1.912	»	»	»	Idem.
375	Patrocinio Ibáñez Varo	1.916	»	»	»	Idem.
376	Fabiana R. Murillo Pérez	1.921	»	»	»	Idem.
377	Soverina Peroiro Calvo	1.923	»	»	»	Idem.
378	Pilar Ricol Saló	1.948	»	»	»	Idem.
379	María de la Esperanza Matrana Yacominno	1.960	»	»	»	Idem.
380	Ana Maldonado Suárez	1.984	»	»	»	Idem.
381	Isabel Casao Arribas	1.987	»	»	»	Idem.

Idem.  
Idem.

»  
»

»  
»

»  
»

1.895  
2.016

Elvira Valencia González.....	.....
Aurea Hares Castellá.....	.....
Escribitas.	
D.ª Justa Collado Fernández.....	.....
Isabel del Olmo García.....	.....
Gumersinda Arévalo Díaz.....	.....
María Concepción Curjel Ruido.....	.....
María Patrocinio Landen Millán.....	.....
María Josefa Amalia Rodríguez Carrero.....	.....
Honorata Blanco Serrano.....	.....
Consuelo Esteve Ramos.....	.....
Felisa Audubert Hernández.....	.....
Isabel Sclator Asoncio.....	.....
Adela Alonso Vázquez.....	.....

Por no figurar en la lista con el número que cita.

Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

Por falta de reintegro en su instancia.

Por ídem de íd., y certificación de Penales.

Por no hacer constar en su instancia ni el número ni en qué GACETA aparecía su nombre.

En el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los interesados que se crean perjudicados por no haber presentado la correspondiente reclamación, que dirigirán á este Recorador, extinguida en papel de undécima clase. — El Rector, C. Troncoso. Santiago, 20 de Septiembre de 1916. — P.—5146

**Recaudación de Contribuciones de Guadamur.**

Contribución rústica.—Años 1914 al 1916.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bonifacio Rodríguez Sánchez por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Bonifacio Rodríguez Sánchez en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Guadamur, al pago llamado camino de Hernampáez, de haber dos hectáreas, 46 áreas y 59 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Carril, de haber 73 áreas y 98 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Concha, de haber 98 áreas y 64 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Camino Aceituno, de haber 49 áreas y ocho centiáreas.

Un olivar en igual término, al pago llamado Briga, de haber 61 áreas y 65 centiáreas.

Guadamur, 13 de Septiembre de 1916. El Recaudador, Millán Sánchez. P.—5162

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Navas Casares por la Contribución y años expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Navas Casares en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término de Guadamur, al pago llamado Camino de Jarero, de haber dos hectáreas 11 áreas y 37 centiáreas; que linda: por Norte, con Pablo García; Levante, con Manuel Alonso; Sur, con Pedro del Cojo, y Poniente, con el término de Polan.

En Guadamur á 13 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Millán Sánchez. P.—5164

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Julián Ruiz Martínez por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Julián Ruiz Martínez en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Un olivar en término de Guadamur, al pago llamado Cañar, de 93 áreas y 95 centiáreas, que linda: por Norte, con Inocenta Hernández; Levante, con José Morales; Sur, con Manuel Sánchez, y Poniente, con Pedro del Cojo.

Guadamur, 13 de Septiembre de 1916. El Recaudador, Millán Sánchez. P.—5163

**Recaudación de Contribuciones de Moección.**

Contribución rústica.—Años de 1914 y 1915.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Vicenta Tardío Pérez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Vicenta Tardío Pérez en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Moección, al pago llamado Los Arroyuelos, de haber 28 áreas 18 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Bercial, de haber 70 áreas y 45 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Abajo del Santo, de haber 56 áreas y 36 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Rubialeso, de haber 70 áreas 45 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado camino de Velilla, de haber 56 áreas 36 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Arroyo Abajo, de haber 28 áreas y 18 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Viña grande, de haber 28 áreas y 18 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Argamasa, de haber 56 áreas 36 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado La Piedra, de haber 56 áreas y 36 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Hoyo, de haber 56 áreas 36 centiáreas.

Otra tierra en igual término al pago llamado Alcabón, de haber una hectárea 69 áreas y nueve centiáreas.

Mocejón, 11 de Septiembre de 1916.—  
El Recaudador, Millán Sánchez.

P—5171

*Contribuciones rústica y urbana.—Años de 1914 á 1916.*

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Carlos Tardío Redondo por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Carlos Tardío Redondo en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Mocejón, al pago llamado Los Yeseros, de haber una hectárea 12 áreas y 72 centiáreas.

Otra en igual término, al pago llamado Argamasa, de haber una hectárea 12 áreas y 72 centiáreas.

Otra en igual término, al pago llamado Argamasa, de haber 56 áreas y 36 centiáreas.

Otra en igual término, al pago llamado La Pecoira, de haber una hectárea 12 áreas y 72 centiáreas.

Mocejón, 11 de Septiembre de 1916.—  
El Recaudador, Millán Sánchez.

P—5170

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Gómez Díaz por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Gómez Díaz en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Mocejón, al pago llamado La Sosé, de haber una hectárea 12 áreas y 72 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado La Sosa, de haber una hectárea 40 áreas y 90 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Eras, de haber 23 áreas y 48 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Los Mangos, de haber 56 áreas y 36 centiáreas.

Mocejón, 11 de Septiembre de 1916.—  
El Recaudador, Millán Sánchez.

P—5172

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Real é Inmemorial Archicofradía Sacramental de San Martín, San Ildefonso y San Marcos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo cuarto de la sentencia dictada en 4 de Julio del corriente año, por el Ilmo. señor Provisor, Vicario General y Juez Eclesiástico ordinario de este Obis-

pado de Madrid-Alcalá, se convoca la Junta general de señores Archicofrades, para proceder al nombramiento de la de Gobierno, en la forma prescrita por las Ordenanzas de la Archicofradía.

No tendrán derecho á asistir á la expresada Junta general, los Archicofrades que por la susodicha sentencia han quedado suspensos en el ejercicio de su cargo.

La Junta general por el presente edicto convocada, se celebrará en la Sacristía de la Iglesia Parroquial de San Martín, de esta Corte, el día 21 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del que suscribe, y será requisito indispensable para tomar parte en ella, presentar los documentos que acreditan el carácter y personalidad del Archicofrade concurrente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1916.—  
Presidente de la Junta de Gobierno interina, Párroco de San Martín, Isaías López y Martínez.

X—2000